

NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 357/2023

Notificación al Interesado

Procedimiento: Procedimiento Genérico

Interesado: EXCAVACIONES FERMIN OSES SL

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
357/2023	La Asamblea General	15/07/2024

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo, la contratación de la ejecución de la obra denominada: “Nuevo Depósito regulador y ampliación (2ª fase) en la ETAP de La Pedrera; Tafalla (Navarra)”; Visto el informe emitido por la Unidad Gestora del contrato, procede la adjudicación a favor de la única empresa que ha concurrido a la licitación, EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L. De conformidad con lo establecido en la cláusula 18 del Pliego Regulador que rige la licitación del contrato, a la citada empresa se le ha solicitado la documentación correspondiente, que ha entregado correctamente y en plazo. Por todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de los Contratos Públicos de Navarra

Vista la propuesta de resolución PR/2024/13 de 5 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

SE PROPONE:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar el contrato de ejecución de la inversión denominada: “Nuevo Depósito regulador y ampliación (2ª fase) en la ETAP de la Pedrera; Tafalla (Navarra)”; a la empresa EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L., con CIF nº B31231319, por un importe de 3.171.136,97 €, IVA excluido, con un plazo de ejecución de la obra de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Tercero.- Requerir, conforme a lo establecido en la cláusula 19 del pliego regulador para la formalización del contrato, la constitución de la garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación y el resto de documentación citada en la misma.

Cuarto.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.”



RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer optativamente, uno de los siguientes recursos sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano autor del auto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución de conformidad con el artículo 337 y ss de la Ley Foral 6 /1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto impugnado y solicitar medidas cautelares conforme a lo previsto en el artículo 211 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

